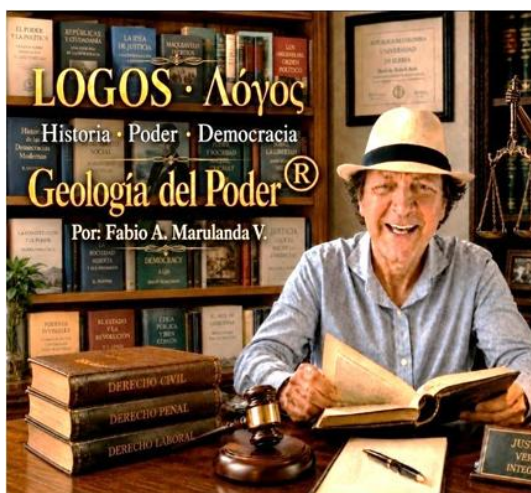




LA EXCEPCIÓN BAJO LOS ESCOMBROS

Estado de emergencia, economía y poder después del terremoto en Colombia

Por Fabio A. Marulanda V.***

«Toda noticia tiene una historia. Toda historia tiene una Geología del Poder®».



I. LA EXCEPCIÓN BAJO LOS ESCOMBROS



El momento decisivo de una catástrofe no siempre ocurre cuando la tierra se mueve. A veces llega después, cuando el polvo empieza a caer lentamente sobre las calles destruidas, cuando los rescatistas dejan de escuchar voces bajo los escombros, cuando los hospitales descubren que sus pasillos no alcanzan, cuando las alcaldías comprenden que sus presupuestos ordinarios pertenecen a otro mundo y cuando el Gobierno entiende, con una mezcla de urgencia y vértigo, que la rutina administrativa ya no sirve para gobernar la desgracia. En ese instante, el desastre deja de ser únicamente geológico y se convierte en constitucional. La tierra ha producido el primer movimiento; el segundo lo produce el Estado.

Colombia entró en ese segundo movimiento después del terremoto de magnitud 7,4 que golpeó el occidente del país el 10 de agosto de 2026. Las cifras todavía son provisionales, pero ya dibujan una tragedia de proporciones nacionales: cientos de muertos, miles de heridos, centenares de desaparecidos y daños extensos en viviendas, hospitales, escuelas e infraestructura pública. Reuters reportó que el Banco Mundial desembolsó 200 millones de dólares para apoyar tanto la respuesta inmediata como la recuperación de largo plazo, mientras las autoridades hablaban de al menos 285 fallecidos, casi 4.000 heridos y cerca de 400 desaparecidos.

Pero la pregunta central de este ensayo no es cuántos edificios cayeron. Esa pregunta pertenece, en primer término, a los ingenieros, a los socorristas y a los peritos. La pregunta política es otra:

¿qué ocurre cuando una tragedia obliga al Estado a gobernar por fuera de la normalidad?

Porque toda emergencia verdadera introduce una incomodidad profunda en la democracia constitucional. Por un lado, exige rapidez, concentración de poder y decisiones

extraordinarias. Por otro, precisamente porque concentra poder, exige vigilancia, límites y responsabilidad. En una catástrofe, la lentitud puede costar vidas; la arbitrariedad puede costar instituciones.

La declaratoria de emergencia económica, social y ecológica aparece entonces como una herramienta poderosa y peligrosa a la vez. Poderosa porque permite al Ejecutivo expedir decretos con fuerza de ley para enfrentar hechos sobrevinientes que perturben gravemente el orden económico, social o ecológico, o que constituyan grave calamidad pública. Peligrosa porque toda excepción, incluso cuando nace de una tragedia real, lleva dentro de sí una tentación antigua: la idea de que el poder puede actuar mejor cuando encuentra menos obstáculos. El artículo 215 de la Constitución colombiana no ignora esa tensión. Por eso permite la emergencia, pero la encierra dentro de límites temporales, exige la firma del Presidente y todos sus ministros, y somete las medidas al control constitucional.

La Constitución, en otras palabras, no le entrega al Gobierno una página en blanco. Le entrega una herramienta. Esa diferencia será decisiva durante las próximas semanas. Una emergencia económica no es un cheque abierto, ni una licencia para reemplazar el debate democrático por la administración del sobresalto. Es una forma jurídicamente controlada de admitir que la normalidad fue insuficiente para enfrentar una calamidad extraordinaria. El Gobierno puede moverse con mayor velocidad, pero no puede olvidar que incluso la urgencia debe hablar el lenguaje del Derecho.

El presidente anunció la emergencia económica y la creación del llamado *Fondo Milagro*, concebido para canalizar recursos nacionales e internacionales hacia la reconstrucción de hospitales, centros educativos, viviendas, vías y otra infraestructura afectada por el sismo. La promesa política es seductora: concentrar

recursos, acelerar decisiones, aliviar a familias damnificadas, proteger comerciantes, subsidiar arrendamientos y movilizar cooperación internacional. Sin embargo, todo fondo extraordinario plantea una pregunta inevitable:

¿quién vigila el milagro?

Esa pregunta no nace de la desconfianza mezquina, sino de la experiencia histórica. En América Latina, las tragedias suelen producir una explosión inicial de solidaridad y, poco después, una zona gris donde se mezclan contratos urgentes, burocracias improvisadas, intermediarios oportunistas, donaciones internacionales, créditos multilaterales y disputas políticas por la administración de los recursos. La catástrofe conmueve a la sociedad; la reconstrucción despierta a los poderes. Allí comienzan a moverse no sólo las instituciones públicas, sino también los grandes grupos económicos, los bancos, los contratistas, los organismos multilaterales, los gremios empresariales y las autoridades territoriales.

Por eso este decreto será mucho más que una respuesta administrativa al terremoto. Será la primera gran radiografía del nuevo Gobierno. Mostrará si la Casa de Nariño entiende la diferencia entre gobernar con facultades extraordinarias y gobernar sin controles. Mostrará si la Corte Constitucional actúa como simple notaría del desastre o como guardiana efectiva de los límites de la excepción. Mostrará si el Congreso ejerce control político o se limita a mirar la emergencia desde la tribuna. Y mostrará también si los sectores económicos más poderosos del país participan en la reconstrucción como aliados de una causa pública o como actores que buscan ordenar, desde su propio poder, el nuevo mapa económico de las regiones devastadas.

Los empresarios ya entraron en escena. En el Congreso Empresarial Colombiano de la ANDI, la tragedia



modificó la agenda y convirtió la reunión gremial en una plataforma de recaudo y solidaridad. Reportes recientes indican que la campaña empresarial superó los \$201.000 millones de pesos en donaciones para atender la emergencia, mientras otros análisis describen un ambiente de cooperación entre el nuevo Gobierno y el empresariado, marcado por la expectativa de que la reconstrucción pueda convertirse también en una oportunidad para reactivar inversión, infraestructura y confianza económica.

Ese dato merece ser leído con cuidado. La ayuda empresarial es necesaria, incluso indispensable. Pero en una democracia madura la solidaridad privada no reemplaza la conducción pública, ni la eficiencia económica sustituye la legitimidad constitucional. La reconstrucción requerirá capital, técnica, logística, crédito, maquinaria, seguros, inversión y capacidad empresarial. Pero también requerirá reglas claras, transparencia, control fiscal, participación regional y una definición precisa de prioridades sociales. No todo lo urgente es constitucionalmente válido. No todo lo eficiente es democráticamente aceptable. No toda obra rápida es una buena reconstrucción.

El verdadero epicentro de esta nueva etapa ya no está bajo la tierra. Está en el cruce entre la Constitución, el presupuesto y el poder económico. Allí se decidirá si la emergencia servirá para reconstruir mejor el país o para inaugurar una administración excepcional de recursos sin suficiente vigilancia. La tierra se movió durante segundos. La economía, el derecho y la política colombiana se moverán durante meses. Y quizá esa sea la lección más incómoda de toda tragedia nacional: después del primer temblor vienen siempre otros movimientos, menos visibles, pero mucho más duraderos.

Porque los escombros no cubren solamente casas, hospitales y carreteras.

También cubren preguntas. *¿Cuánto costará realmente reconstruir? ¿Quién pagará? ¿Quién contratará? ¿Quién vigilará? ¿Qué sectores ganarán influencia? ¿Qué regiones serán priorizadas? ¿Qué decretos resistirán el examen de la Corte? ¿Cuánto endeudamiento podrá asumir un país fiscalmente presionado? ¿Hasta dónde llegará la solidaridad y dónde comenzará el negocio?* Un terremoto abre grietas en la tierra. Un Estado de Emergencia abre grietas en el poder. La diferencia consiste en que las primeras pertenecen a la geología; las segundas pertenecen a la República.

II. QUÉ PERMITE Y QUÉ NO PERMITE EL ARTÍCULO 215



Toda Constitución democrática tiene una relación difícil con la palabra *EMERGENCIA*. La necesita, porque ninguna comunidad política puede fingir que la normalidad alcanza para responder a un terremoto, una pandemia, una crisis financiera o una calamidad pública de

grandes proporciones. Pero también le teme, porque la historia ha demostrado demasiadas veces que las excepciones suelen entrar al derecho vestidas de urgencia y salir de él convertidas en costumbre. Por eso el *artículo 215 de la Constitución colombiana* no es simplemente una autorización para actuar con rapidez. Es, sobre todo, una arquitectura de desconfianza prudente frente al poder.

La norma parte de una idea elemental: hay hechos que no pertenecen a la administración ordinaria. Cuando sobrevienen circunstancias distintas de la guerra exterior o de la conmoción interior, y esas circunstancias perturban o amenazan perturbar de manera grave e inminente el orden económico, social o ecológico del país, o constituyen grave calamidad pública, el Presidente puede declarar el *Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica* con la firma de todos sus ministros. En el caso del terremoto, el supuesto constitucional parece evidente: no estamos ante una dificultad presupuestal corriente, ni ante un problema político fabricado desde el Gobierno, sino ante un hecho súbito, externo y devastador que desbordó los instrumentos ordinarios de respuesta estatal. La Constitución contempla precisamente esa clase de momentos.

Pero permitir no significa entregar. El *artículo 215* autoriza al Ejecutivo a dictar *decretos legislativos con fuerza de ley*, pero exige que esas medidas tengan una relación directa y específica con la emergencia. Esa expresión no es decorativa. Es el candado jurídico que impide convertir la catástrofe en un laboratorio de reformas ajenas al desastre. Un decreto para reconstruir hospitales destruidos, financiar vivienda temporal, reparar vías colapsadas o subsidiar a pequeños comerciantes afectados podría encontrar una conexión razonable con la calamidad. En cambio, una reforma estructural sin vínculo necesario con el terremoto, una reorganización burocrática

oportunista o una medida económica que aproveche la tragedia para resolver problemas fiscales preexistentes tendría que enfrentar una pregunta incómoda ante la Corte Constitucional:

¿esto conjura la crisis o simplemente utiliza la crisis como pretexto?

Allí aparece el primer límite profundo de la emergencia: *la conexidad*. La Corte Constitucional ha explicado que esa *conexidad* debe examinarse tanto desde el interior del decreto —la relación entre la medida adoptada y las razones expuestas por el propio Gobierno— como desde el exterior —el vínculo real entre esa medida y las causas que dieron lugar a la declaratoria de emergencia—. En términos menos técnicos: el Gobierno debe demostrar que no está legislando sobre cualquier asunto, sino sobre aquello que la tragedia hizo *urgente, necesario y constitucionalmente excepcional*.

El segundo límite es el tiempo. El *Estado de Emergencia no puede declararse indefinidamente*. La Constitución permite períodos de hasta treinta días en cada caso, que sumados *no pueden exceder de noventa días en el año calendario*. Esta restricción tiene una razón política evidente: la excepción debe ser breve porque altera el equilibrio normal entre el Ejecutivo y el Congreso. Cada día de emergencia amplía el margen de acción del Presidente y reduce, aunque no elimina, el trámite democrático ordinario de la ley. Por eso el tiempo no es un detalle procedimental; es una garantía republicana. *La emergencia puede acelerar el poder, pero no puede eternizarlo*.

El tercer límite es económico y resulta crucial para este caso. Durante la emergencia, el Gobierno puede adoptar medidas tributarias transitorias, incluso crear nuevos tributos o modificar los existentes, pero *esas medidas no quedan*



automáticamente incorporadas de manera permanente al sistema fiscal. La regla constitucional establece que, en esos casos, dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente. Esta precisión será decisiva si la reconstrucción del occidente colombiano exige nuevos recursos, sobretasas, contribuciones especiales, beneficios tributarios, alivios fiscales o mecanismos extraordinarios de financiación. La emergencia permite abrir una puerta fiscal, pero no permite convertirla, sin Congreso, en una avenida permanente.

El cuarto límite es institucional. *Los decretos legislativos deben ser enviados a la Corte Constitucional al día siguiente de su expedición para que ésta decida sobre su constitucionalidad.* No se trata de una cortesía entre poderes públicos. Es un control automático, integral y obligatorio. La Corte no espera a que un ciudadano demande. No actúa sólo si alguien se queja. La Constitución le ordena revisar la legalidad constitucional de la excepción porque entiende que, cuando el Ejecutivo legisla bajo presión, *el control judicial debe activarse sin demora.* En una emergencia seria, la Corte se convierte en el segundo epicentro del país: no mueve la tierra, pero decide hasta dónde puede moverse el poder.

El quinto límite es político. El Congreso no desaparece durante la emergencia. El Gobierno debe presentarle un informe motivado sobre las causas de la declaratoria y las medidas adoptadas; el Congreso puede examinarlo, pronunciarse sobre la conveniencia y oportunidad de las medidas, derogar, modificar o adicionar decretos en materias que ordinariamente son de iniciativa gubernamental, y reunirse por derecho propio si no ha sido convocado. Esto significa que la emergencia no suspende la política democrática. La desplaza momentáneamente, la tensiona, la incomoda,

pero no la elimina. *Incluso en medio de los escombros, el Gobierno debe explicar, justificar y responder.*

Por eso conviene decirlo con claridad: el artículo 215 *sí* permite gobernar con mayor velocidad, expedir normas con fuerza de ley, movilizar recursos extraordinarios, adoptar medidas fiscales transitorias y reorganizar temporalmente instrumentos administrativos para enfrentar la calamidad. Pero *no* permite hacer reformas sin relación directa con la emergencia, suspender derechos fundamentales, sustituir al Congreso como órgano permanente de legislación, convertir impuestos temporales en cargas indefinidas sin deliberación democrática, ni utilizar el dolor nacional como cobertura para decisiones que pertenecen al debate político ordinario. La Constitución no le teme a la fuerza del Estado cuando ésta es necesaria para proteger la vida. Le teme, con razón, a la fuerza del Estado cuando deja de reconocer límites.

En Colombia, además, esta discusión nunca es puramente jurídica. Tiene una memoria histórica. El país conoce los peligros de gobernar bajo estados excepcionales prolongados, de confundir orden con concentración de poder, de creer que la urgencia justifica cualquier atajo. La *Constitución de 1991* nació precisamente con la intención de domesticar la excepción, de someterla a reglas, de impedir que el Gobierno convirtiera la crisis en una forma ordinaria de administración. Por eso el *artículo 215* no debe leerse como una llave maestra, sino como un instrumento de cirugía constitucional: puede abrir el cuerpo institucional para salvarlo, pero no para deformarlo.

La tragedia del terremoto exige rapidez. Sería irresponsable someter cada decisión urgente al ritmo lento de la burocracia ordinaria. Pero la rapidez no absuelve al poder de rendir cuentas. Al contrario, cuanto más veloz actúa el



Gobierno, más cuidadosa debe ser la vigilancia. En una democracia constitucional, la emergencia no es el momento en que el Derecho se retira para dejar trabajar al poder. Es el momento en que el Derecho debe trabajar con mayor precisión, porque sabe que la necesidad puede convertirse fácilmente en abuso.

Ésa será la tensión que acompañará cada decreto, cada contrato, cada traslado presupuestal, cada subsidio, cada alivio tributario y cada obra de reconstrucción. La pregunta no será únicamente si una medida es conveniente, ni siquiera si resulta popular. La pregunta será si respeta la arquitectura constitucional de la excepción. Porque una nación puede necesitar facultades extraordinarias para levantarse de una tragedia; lo que no puede permitirse es reconstruir sus ciudades debilitando, al mismo tiempo, las columnas jurídicas de la República.

El artículo 215, en suma, le dice al Gobierno: actúe, pero explique; acelere, pero justifique; recaude, pero temporalmente; contrate, pero con control; reconstruya, pero dentro de la Constitución. *Esa es la grandeza y la incomodidad del Estado de Derecho.* Incluso cuando la tierra se rompe, el poder no queda libre de forma. Incluso bajo los escombros, la República conserva sus límites.



III. LA CORTE COMO SEGUNDO EPICENTRO



Todo terremoto tiene un epicentro físico. Allí, bajo la superficie, se libera la energía acumulada por las placas tectónicas y comienza el movimiento que después recorrerá ciudades, montañas, carreteras y viviendas. Pero una emergencia constitucional también tiene otro epicentro, menos visible y quizá más decisivo para la vida institucional del país. Ese segundo epicentro no está en el subsuelo ni en los mapas del Servicio Geológico. Está en la Corte Constitucional. Allí se decidirá hasta dónde puede moverse el poder cuando invoca la calamidad como fundamento de la excepción.

La imagen puede parecer excesiva, pero no lo es. Después de un terremoto, el Gobierno necesita actuar con rapidez: reasignar recursos, crear fondos, contratar obras, subsidiar familias, reconstruir hospitales, reparar vías, otorgar alivios tributarios, recibir cooperación internacional y diseñar instrumentos de financiación que tal vez no existen dentro de la administración ordinaria. Sin embargo, cada una de esas

decisiones, cuando se adopta mediante decretos legislativos, debe pasar por una pregunta constitucional elemental:

¿la medida está realmente destinada a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, o está usando la crisis para hacer algo distinto?

Esa pregunta, seca y poderosa, será la frontera entre la emergencia legítima y la emergencia abusiva.

La Constitución colombiana no le concede al Presidente una soberanía provisional sobre la desgracia. Le concede facultades extraordinarias, pero somete sus decretos al control automático de la Corte. El artículo 215 permite declarar la emergencia por hechos sobrevinientes que perturben gravemente el orden económico, social o ecológico, o que constituyan grave calamidad pública; pero también exige que los decretos de desarrollo tengan relación directa y específica con la situación que justificó la declaratoria. Esa fórmula —«directa específica»— será el lenguaje jurídico de la reconstrucción. No bastará invocar el terremoto como telón de fondo emocional. Habrá que demostrar, decreto por decreto, artículo por artículo, que la medida responde a la calamidad y no a una agenda gubernamental preexistente.

La Corte ha construido durante años una gramática estricta para examinar los estados de excepción. No revisa únicamente si el Gobierno tuvo buenas intenciones, ni si la medida parece conveniente desde el punto de vista político. Examina finalidad, conexidad, motivación suficiente, necesidad, proporcionalidad, ausencia de arbitrariedad, no contradicción específica y no discriminación. En especial, la conexidad material obliga a verificar dos vínculos: uno interno, entre las medidas adoptadas y las razones que el propio Gobierno expuso para justificarlas; y otro externo, entre esas medidas y los hechos que originaron la emergencia. Dicho de otro modo: la Corte no

sólo pregunta si el decreto suena razonable. Pregunta si pertenece realmente a la tragedia.

Esa distinción será decisiva. Un decreto para financiar vivienda temporal en las zonas afectadas, rehabilitar hospitales dañados, reconstruir escuelas, atender a pequeños comerciantes damnificados o reparar infraestructura crítica tendría, al menos en principio, una conexión visible con el terremoto. En cambio, una medida que aproveche la emergencia para modificar sectores enteros de la economía, alterar reglas fiscales sin relación inmediata con la reconstrucción, reorganizar entidades públicas ajenas a la calamidad o introducir beneficios tributarios generales para actores no afectados tendría que atravesar un escrutinio mucho más severo. La tragedia puede abrir una puerta constitucional; no puede convertir todo el edificio del Estado en zona de libre intervención presidencial.

La historia constitucional colombiana ofrece un precedente inevitable: el *terremoto del Eje Cafetero de 1999*. Entonces, la Corte estudió decretos expedidos para enfrentar la calamidad y aceptó medidas presupuestales conectadas con la reconstrucción, precisamente porque encontró una relación directa y causal entre la adición de recursos, el fondo de reconstrucción y la situación excepcional producida por el sismo. Ese antecedente no funciona como cheque en blanco para el presente. Funciona como advertencia: la Corte puede avalar instrumentos extraordinarios cuando la conexión con la tragedia es clara, pero esa claridad debe demostrarse, no presumirse.

El contexto reciente vuelve todavía más interesante este momento. En 2026, la Corte ya había mostrado que no está dispuesta a tratar toda emergencia como un asunto de fe gubernamental. Al revisar una declaratoria anterior de emergencia económica y social, declaró inexecutable el decreto que la sustentaba, lo que arrastró por consecuencia otras medidas legislativas



dictadas bajo ese amparo. Ese precedente reciente importa porque recuerda algo elemental: la Corte no es una oficina de validación automática de las crisis narradas por el Ejecutivo. Puede aceptar la gravedad de un problema y, aun así, rechazar la vía excepcional si considera que no se cumplieron los presupuestos constitucionales.

En el caso del terremoto, el Gobierno cuenta con un punto de partida fáctico mucho más robusto que en otras emergencias discutibles. La calamidad existe, es sobreveniente, produjo daños verificables y exige una respuesta pública extraordinaria. Sería absurdo exigirle al Estado que enfrente una devastación de esta magnitud con los mismos tiempos administrativos de una licitación ordinaria o con los mismos márgenes presupuestales de una vigencia fiscal diseñada antes del desastre. Pero una cosa es reconocer la legitimidad inicial de la emergencia y otra muy distinta aceptar sin examen cada decreto que se expida bajo su sombra. La Corte probablemente no discutirá si hubo tragedia. Discutirá qué puede hacerse constitucionalmente en nombre de esa tragedia.

Allí estará la verdadera batalla. No será únicamente una batalla presupuestal entre ministerios, ni una disputa técnica sobre costos de reconstrucción, ni una negociación entre el Gobierno y los grandes gremios económicos. Será una batalla sobre el perímetro jurídico de la excepción. *¿Puede el Gobierno crear un fondo extraordinario con reglas especiales de contratación?* Tal vez sí, pero deberá explicar sus controles. *¿Puede otorgar alivios tributarios a empresas afectadas?* Probablemente, si demuestra impacto directo y finalidad de recuperación. *¿Puede imponer contribuciones temporales para financiar la reconstrucción?* La Constitución lo permite bajo ciertas condiciones, pero su permanencia dependerá del Congreso. *¿Puede usar el terremoto para*



rediseñar políticas económicas generales? Ahí la respuesta empieza a oscurecerse.

La Corte tendrá que caminar sobre una línea estrecha. Si es excesivamente rígida, podría entorpecer una reconstrucción que exige urgencia, flexibilidad y recursos. Si es demasiado complaciente, podría convertir el dolor nacional en una zona de expansión del Ejecutivo. Ninguna de las dos salidas sería saludable. El constitucionalismo de emergencia no consiste en paralizar al Gobierno ni en liberarlo de toda forma. Consiste en permitirle actuar con fuerza sin olvidar que esa fuerza continúa sometida a razones públicas, límites temporales y controles verificables.

Por eso la Corte será, en cierto sentido, el tribunal de la reconstrucción. No decidirá qué familia recibe primero una vivienda, ni qué puente debe repararse antes, ni qué hospital necesita intervención urgente. Pero sí decidirá qué arquitectura jurídica sostiene todas esas decisiones. Tendrá que distinguir entre lo necesario y lo oportunista, entre lo urgente y lo excesivo, entre lo excepcional y lo simplemente conveniente. Esa tarea será ingrata, porque en medio de una tragedia todo control puede parecer demora y toda pregunta puede parecer insensibilidad. Pero precisamente para eso existen los jueces constitucionales: para recordar que el poder también debe justificarse cuando dice actuar por compasión.

La emergencia pondrá a prueba una antigua tensión colombiana. Somos un país que suele exigir rapidez cuando llega la crisis, pero desconfía —con razón— cuando el poder actúa demasiado rápido. Queremos que el Estado reconstruya sin demora, pero también queremos saber quién contrata, quién vigila, quién recibe los recursos y quién se beneficia. Esa tensión no es una debilidad republicana. Es la esencia misma de una democracia constitucional. Los países autoritarios resuelven la emergencia

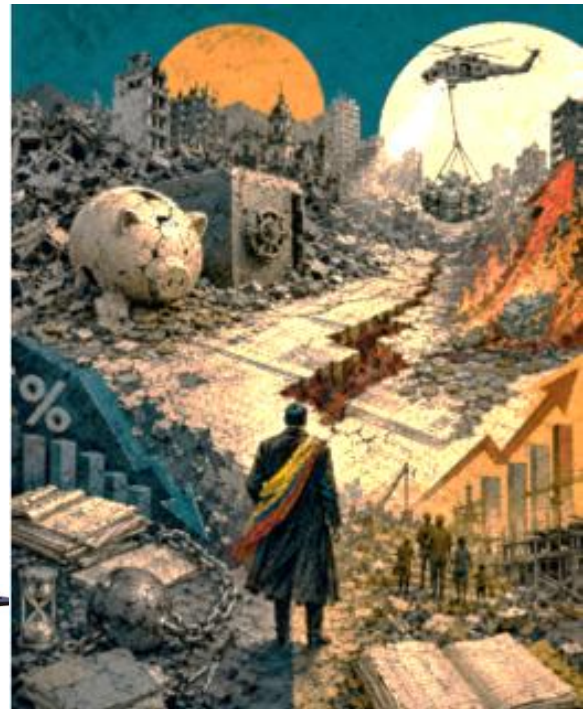
concentrando el mando y clausurando la pregunta. Las repúblicas, en cambio, deben aprender a actuar sin renunciar al control.

Quizá por eso el segundo epicentro será más duradero que el primero. El movimiento sísmico terminó en segundos; el movimiento constitucional apenas comienza. Durante semanas o meses, cada decreto tendrá que atravesar el terreno inestable de la revisión judicial. Algunos podrán permanecer en pie. Otros quizá serán modulados, condicionados o expulsados del ordenamiento. La Corte no reconstruirá las ciudades, pero puede impedir que la reconstrucción destruya, inadvertidamente, algo que también cuesta décadas levantar: la confianza en que incluso bajo los escombros el poder no gobierna solo.

Porque una emergencia no suspende la República. La desnuda. Muestra si sus instituciones son capaces de operar bajo presión, si sus jueces pueden controlar sin bloquear, si su Gobierno puede actuar sin desbordarse y si su sociedad comprende que la legalidad no es un lujo de tiempos tranquilos. La Constitución no fue escrita únicamente para los días normales. También fue escrita para los días en que todo parece romperse. Y tal vez sea allí, cuando el suelo acaba de moverse y el país exige respuestas inmediatas, cuando más necesario resulta recordar que la reconstrucción material de Colombia no puede hacerse al precio de una demolición silenciosa de sus límites constitucionales.



IV. LA FACTURA DEL TERREMOTO



Toda catástrofe tiene dos contabilidades. La primera se escribe en el lenguaje del dolor: muertos, heridos, desaparecidos, familias sin casa, niños sin escuela, hospitales averiados, barrios convertidos en polvo. La segunda llega después, más fría, casi obscena en su precisión: millones de dólares, puntos del PIB, déficit fiscal, cupos de endeudamiento, primas de riesgo, inflación, subsidios, deuda multilateral. Al comienzo, esa segunda contabilidad parece indecorosa. *¿Cómo hablar de balances cuando todavía hay cuerpos bajo los escombros?* Pero ningún Estado reconstruye únicamente con condolencias. Llega un momento, inevitable y cruel, en que el duelo debe sentarse frente al Ministerio de Hacienda.

La factura del terremoto todavía no está cerrada. No podría estarlo. Cada día aparecen nuevos daños, nuevas viviendas inhabitables, nuevas escuelas que no podrán

recibir estudiantes, nuevos puentes que tendrán que ser reforzados o demolidos. Sin embargo, las primeras estimaciones ya permiten comprender la escala del desafío. La República recogió cálculos según los cuales la reconstrucción podría costar alrededor de *US\$6.350 millones*, cerca de *1 % del PIB colombiano*; *Forbes*, con base en la misma estimación inicial de BTG Pactual, habló de más de *\$20 billones* para reparar viviendas e infraestructura en las zonas golpeadas por el sismo. *Bloomberg Línea*, por su parte, elevó el rango de preocupación al hablar de una posible factura de *US\$10.000 millones* que amenaza directamente el plan de austeridad del nuevo Gobierno.

Esas cifras deben leerse con prudencia. No son todavía una liquidación definitiva, sino una primera medición del tamaño del abismo. Pero aun en su carácter preliminar revelan algo decisivo: el terremoto no golpeó a una economía con abundante espacio fiscal. Golpeó a un país que ya discutía déficit, deuda, gasto público y credibilidad ante los mercados. Antes de que la tierra se moviera, el nuevo Gobierno había convertido la austeridad en una promesa política central. Después del terremoto, esa promesa quedó enterrada bajo una evidencia incómoda: ningún presidente puede presentarse como cirujano del gasto cuando el país le exige actuar como constructor de emergencia.

Ahí empieza la paradoja económica de esta tragedia. Si el Gobierno gasta poco, será acusado de abandonar a las regiones afectadas. Si gasta demasiado, será acusado de romper la disciplina fiscal que prometió restaurar. Si sube impuestos, golpeará a una economía que necesita recuperación. Si aumenta deuda, enviará señales difíciles a los mercados. Si entrega la reconstrucción al sector privado sin suficientes controles, abrirá la puerta a una privatización de facto de la emergencia. Si concentra todo en el

Estado, corre el riesgo de atascar la reconstrucción en la lentitud burocrática. No hay una salida limpia. Sólo hay decisiones difíciles, y cada una deja una cicatriz.

El Banco Mundial ya desembolsó *US\$200 millones* para apoyar la respuesta inmediata y la recuperación de largo plazo, incluyendo salud pública, vivienda y pequeñas y medianas empresas. También inició una evaluación rápida de daños y pérdidas económicas para ayudar al Gobierno a priorizar la reconstrucción. Ese desembolso es importante, pero no debe confundirse con una solución. Frente a una factura que podría medirse en varios miles de millones de dólares, los recursos multilaterales iniciales funcionan más como oxígeno que como cirugía definitiva. Compran tiempo, estabilizan la emergencia y dan una señal de confianza, pero no reemplazan la discusión nacional sobre quién pagará realmente la reconstrucción.

La economía colombiana enfrentará, entonces, una tensión simultánea en varios frentes. El primer frente será presupuestal: habrá que trasladar recursos, aplazar proyectos, priorizar regiones, crear subsidios, financiar vivienda temporal y reconstruir infraestructura crítica. El segundo será fiscal: el déficit podría ampliarse si la reconstrucción exige gasto adicional sin ingresos equivalentes. El tercero será financiero: el país necesitará conservar la confianza de acreedores, calificadoras, bancos multilaterales e inversionistas. El cuarto será político: el Gobierno deberá explicar por qué una administración elegida bajo la promesa de recortar gasto comienza su mandato creando fondos extraordinarios, contratando obras urgentes y buscando nuevas fuentes de financiación.

El quinto frente será inflacionario, y allí la situación exige particular cuidado. El Banco de la República venía advirtiendo que la inflación se mantenía por encima de la meta del 3 %, impulsada por costos laborales,



consumo robusto, gasto público y presiones sobre alimentos; además, en julio mantuvo la tasa de política monetaria en 12 %, precisamente porque las expectativas de inflación seguían elevadas. Un terremoto puede afectar precios por varias vías: destruye capacidad productiva local, interrumpe carreteras, encarece transporte, presiona arrendamientos en zonas receptoras de damnificados, aumenta la demanda de materiales de construcción y obliga al Estado a gastar más en medio de una economía que ya venía operando con tensiones de precios.

Esto no significa que la reconstrucción sea económicamente negativa en todos sus efectos. Sería una lectura incompleta. La inversión en vivienda, vías, hospitales, escuelas, telecomunicaciones, acueductos y energía puede generar empleo, dinamizar sectores productivos y reactivar regiones afectadas. La construcción tiene una capacidad poderosa de arrastre sobre cemento, acero, transporte, maquinaria, comercio y servicios profesionales. Pero esa reactivación sólo será virtuosa si la inversión produce activos públicos útiles y duraderos. Si el dinero se evapora en contratos mal diseñados, sobrecostos, intermediación política o proyectos improvisados, la reconstrucción dejará deuda sin dejar país.

Por eso la pregunta económica más seria no es simplemente cuánto costará el terremoto. La pregunta es qué clase de gasto producirá. Hay gastos que son apenas consumo de emergencia: necesarios, urgentes, humanitariamente inevitables. Hay otros que son inversión pública de largo plazo: hospitales sísmo resistentes, escuelas modernas, vías mejor trazadas, acueductos menos vulnerables, sistemas de alerta, vivienda digna y ordenamiento territorial serio. La diferencia entre ambos no es moral, sino estratégica. El primero sostiene la vida durante la crisis. El segundo reduce el costo de las próximas crisis. Una reconstrucción

inteligente debe hacer ambas cosas sin confundirlas.

El Gobierno tendrá que diseñar una arquitectura financiera capaz de combinar varias fuentes: presupuesto nacional, deuda multilateral, cooperación internacional, donaciones privadas, posibles medidas tributarias temporales, seguros, reasignaciones regionales y participación empresarial. Ninguna fuente bastará por sí sola. El drama fiscal consiste precisamente en que la emergencia llega cuando el país ya tenía poco margen para improvisar. Los mercados suelen comprender que una catástrofe natural obliga a gastar; lo que no perdonan fácilmente es la opacidad, la contradicción o la sensación de que la calamidad se convirtió en excusa para perder el control de las cuentas públicas.

Aquí entra la dimensión más delicada de la promesa de austeridad. Un Gobierno puede recortar burocracia, aplazar programas, renegociar deuda o perseguir ineficiencias. Pero no puede recortar una ciudad destruida. No puede pedirle disciplina fiscal a una familia que duerme en la calle. No puede responder con contabilidad seca a una escuela caída o a un hospital inutilizado. La austeridad, en tiempos normales, puede presentarse como virtud administrativa. En tiempos de desastre, si no se maneja con inteligencia política y sensibilidad social, puede convertirse en crueldad tecnocrática. El desafío consiste en gastar mucho donde la vida lo exige y gastar mejor donde la República lo demanda.

La factura del terremoto, entonces, no será sólo económica. Será una factura de credibilidad. Medirá si el Gobierno sabe distinguir entre austeridad y parálisis, entre solidaridad y derroche, entre endeudamiento necesario y irresponsabilidad fiscal, entre cooperación privada y captura empresarial, entre gasto urgente e improvisación. También medirá la madurez de los sectores económicos más poderosos del país. Porque



esta vez no bastará con donar cheques, posar ante las cámaras o prometer acompañamiento. La reconstrucción exigirá que bancos, constructoras, aseguradoras, gremios, fondos de inversión y grandes conglomerados acepten reglas claras, controles públicos y una pregunta elemental: si van a participar en la reconstrucción, *¿lo harán como socios de la República o como administradores privilegiados de la tragedia?*

El terremoto, en suma, convirtió la economía colombiana en un tablero más estrecho y más exigente. Antes del sismo, el Gobierno podía narrar su proyecto económico como una restauración del orden fiscal. Después del sismo, tendrá que demostrar que el orden fiscal no es incompatible con la compasión, que la responsabilidad presupuestal no excluye la urgencia social y que la reconstrucción puede financiarse sin destruir la confianza macroeconómica. Esa será la prueba: levantar las ciudades sin hundir las cuentas; proteger a los damnificados sin abandonar la estabilidad; gastar lo necesario sin convertir la excepción en una feria de contratos.

Porque la tierra cobró su precio en segundos. La economía lo cobrará durante años. Y si el Gobierno no comprende esa diferencia, Colombia podría descubrir demasiado tarde que algunos terremotos no terminan cuando cesan las réplicas, sino cuando llega la cuenta.



V. LOS EMPRESARIOS ENTRAN AL ESCENARIO



En Colombia, las tragedias nacionales no convocan únicamente al Gobierno. También llaman a escena a un poder que no siempre aparece en los textos constitucionales, pero que desde hace décadas participa silenciosamente en las grandes decisiones del país: el poder económico. Cuando un terremoto destruye ciudades, el Estado puede decretar la emergencia, la Corte puede revisar los límites de la excepción y el Congreso puede ejercer control político. Pero, al mismo tiempo, bancos, constructoras, aseguradoras, industriales, gremios, cámaras de comercio, fundaciones empresariales y grandes conglomerados comienzan a moverse alrededor de una pregunta que es humanitaria, económica y política al mismo tiempo: *¿quién tendrá la capacidad real de reconstruir?*

La escena más reveladora ocurrió lejos de los escombros. Mientras en Cali,

Pereira, Quibdó y otras zonas afectadas continuaban las labores de rescate, el empresariado colombiano se reunía en Cartagena en el Congreso Empresarial Colombiano de la ANDI, una cita que normalmente funciona como termómetro del sector privado frente al Gobierno de turno. El terremoto alteró esa liturgia. La agenda empresarial, diseñada inicialmente para discutir inversión, competitividad, geopolítica, inteligencia artificial y perspectivas económicas, terminó convertida en una gran plataforma de solidaridad y recaudo. La ANDI ajustó el encuentro para movilizar donaciones, capacidades empresariales y soluciones urgentes destinadas a las comunidades afectadas.

La cifra fue impresionante. Al cierre del Congreso, la campaña empresarial había superado *los \$200.000 millones de pesos*, cerca de *65 millones de dólares*, para atender la emergencia, con un aporte decisivo de la *familia Santo Domingo*, que según los reportes representó aproximadamente la mitad del total recaudado. Ese dato merece reconocimiento. En medio de una tragedia, la velocidad con que el sector privado activa recursos demuestra una capacidad de reacción que el Estado colombiano, muchas veces atrapado entre trámites, competencias territoriales y fragilidades burocráticas, difícilmente puede igualar por sí solo. La solidaridad empresarial, cuando es genuina, salva tiempo; y en una emergencia el tiempo no es una metáfora: es vida.

Pero un ensayo serio no puede detenerse en el aplauso. La entrada de los empresarios al escenario de la reconstrucción tiene una dimensión virtuosa y otra profundamente problemática. La dimensión virtuosa es evidente: el país necesita capital, logística, maquinaria, crédito, alimentos, materiales de construcción, transporte, tecnología, seguros, experiencia gerencial y redes de distribución. Ningún Estado moderno reconstruye solo una región

devastada. La reconstrucción de hospitales, escuelas, viviendas, vías y sistemas de servicios públicos requerirá una articulación intensa entre Gobierno, organismos multilaterales, entidades territoriales y sector privado. Pretender lo contrario sería romanticismo administrativo.

La dimensión problemática aparece cuando la solidaridad empieza a confundirse con influencia. Porque quien dona mucho no adquiere, por ese solo hecho, derecho a decidir la política pública. Quien posee maquinaria no sustituye al alcalde. Quien puede construir rápido no queda exento de control fiscal. Quien financia una campaña de emergencia no se convierte automáticamente en arquitecto institucional de la reconstrucción. La República puede y debe agradecer la ayuda privada, pero no puede entregar la conducción pública de la tragedia a quienes también pueden obtener beneficios económicos de la reconstrucción. Allí comienza la zona delicada: el punto en que la caridad, la inversión y el poder empiezan a mirarse en el mismo espejo.

El lenguaje empresarial de estos días ha insistido en una palabra decisiva: *confianza*. Bruce Mac Master sostuvo en la clausura del Congreso que las economías no se mueven únicamente por variables técnicas, sino también por expectativas, ánimo colectivo y convicción de futuro. La frase es económicamente cierta. Los mercados funcionan con cifras, pero también con percepción. Un país que parece hundirse atrae cautela; un país que parece levantarse atrae inversión. En ese sentido, la reconstrucción puede convertirse en un extraño laboratorio de optimismo económico: si se ejecuta bien, puede activar empleo, construcción, crédito, infraestructura y demanda regional; si se ejecuta mal, puede producir déficit, corrupción, endeudamiento estéril y desconfianza.

La pregunta, entonces, no es si los empresarios deben participar. Deben hacerlo.



La pregunta es *bajo qué reglas*. Una reconstrucción de esta escala puede convertirse en una oportunidad legítima de inversión, pero también en un campo fértil para capturas silenciosas del Estado. Las grandes constructoras podrían terminar definiendo prioridades urbanas. Los bancos podrían convertirse en intermediarios privilegiados de subsidios y créditos. Las aseguradoras podrían influir en el mapa de compensaciones. Los gremios podrían presionar beneficios tributarios en nombre de la emergencia. Las fundaciones empresariales podrían ocupar espacios donde el Estado ha sido históricamente débil. Todo eso puede ser eficiente; pero no todo lo eficiente es democráticamente sano.

La historia colombiana conoce bien esa ambigüedad. El sector privado ha construido fábricas, carreteras, universidades, fundaciones, hospitales, empleos y regiones enteras. También ha sabido acercarse al Estado con una habilidad que a veces parece vocación republicana y otras veces apetito de mando. En momentos de crisis, esa frontera se vuelve más difícil de distinguir. La emergencia abre puertas que normalmente permanecerían cerradas: contratación acelerada, fondos especiales, alianzas público-privadas, mecanismos fiduciarios, obras por impuestos, créditos blandos, incentivos sectoriales, compras urgentes y programas territoriales excepcionales. Cada herramienta puede ser necesaria. Cada una, mal vigilada, puede convertirse en una grieta.

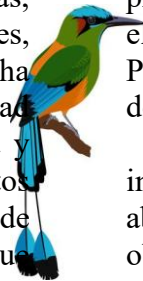
Por eso el entusiasmo empresarial frente al nuevo Gobierno debe leerse con inteligencia política. El Congreso de la ANDI no fue sólo un acto de solidaridad. También fue una señal de realineamiento. Después de años de tensión entre buena parte del empresariado y el Gobierno anterior, la tragedia ofreció una escena casi perfecta para inaugurar una relación distinta: un Ejecutivo que necesita reconstruir rápido y un sector

privado que desea demostrar capacidad, patriotismo económico y cercanía institucional. El vicepresidente agradeció desde Chocó el respaldo empresarial y recordó que el nuevo Gobierno es amigo de la inversión privada; el mensaje era humanitario, pero también era económico.

Ahí reside uno de los núcleos políticos del momento. La reconstrucción puede convertirse en el primer gran pacto entre el Gobierno electo y los sectores más poderosos de la economía colombiana. Un pacto necesario, quizá inevitable, pero no inocente. Para el Gobierno, los empresarios representan recursos, velocidad y confianza. Para los empresarios, la reconstrucción representa legitimidad social, interlocución privilegiada y la posibilidad de participar en un enorme ciclo de inversión pública y privada. Nadie debería escandalizarse por ello. Las economías reales funcionan así. Pero precisamente porque funcionan así, la democracia debe mirar con los ojos abiertos.

La caridad privada tiene una belleza inmediata: llega, entrega, consuela, alimenta, abriga. La gestión pública tiene una obligación más lenta y más pesada: planear, priorizar, contratar, ejecutar, auditar, responder. Cuando una emergencia pone esas dos lógicas en contacto, el riesgo consiste en que la velocidad de la primera humille a la segunda y termine imponiéndole sus formas. Entonces el país comienza a decir: *«dejemos que lo hagan los privados, porque ellos sí saben»*. Esa frase puede sonar práctica, incluso razonable, pero contiene una renuncia peligrosa. Si el Estado se limita a aplaudir mientras otros reconstruyen, la tragedia habrá revelado algo más grave que un déficit de cemento: habrá revelado un déficit de soberanía administrativa.

Nada de esto disminuye el valor de las donaciones. Al contrario. Las vuelve más importantes porque obliga a protegerlas de la sospecha. La mejor manera de honrar la solidaridad empresarial es someterla a reglas



claras. Cada peso donado debe tener trazabilidad. Cada contrato de reconstrucción debe ser público. Cada alianza debe identificar beneficiarios, costos, cronogramas y responsables. Cada incentivo tributario debe justificar su relación directa con la calamidad. Cada intervención privada en zonas afectadas debe coordinarse con autoridades locales y comunidades, no únicamente con ministerios o gremios desde Bogotá y Cartagena. La transparencia no es un obstáculo para la solidaridad; es la única forma de impedir que la solidaridad sea confundida con negocio.

El sector empresarial colombiano tiene ante sí una oportunidad histórica. Puede demostrar que la libre empresa no es solamente una doctrina económica, sino también una ética de responsabilidad pública. Puede mostrar que el capital no sólo exige seguridad jurídica cuando invierte, sino que también ofrece capacidad colectiva cuando el país sufre. Puede ayudar a reconstruir viviendas, escuelas, hospitales y vías sin convertir la tragedia en vitrina. Puede acompañar al Estado sin sustituirlo. Puede participar en la emergencia sin capturarla. Esa sería la versión más alta de su papel republicano.

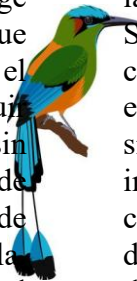
Pero también existe la otra posibilidad. Que la emergencia termine inaugurando una nueva geografía de privilegios. Que bajo el lenguaje de la reconstrucción se escondan adjudicaciones apresuradas. Que la necesidad de actuar rápido se use para reducir controles. Que las donaciones compren influencia. Que las regiones afectadas se conviertan en mercados cautivos para los mismos actores de siempre. Que la palabra solidaridad sea pronunciada en público mientras en privado se negocia el mapa de los contratos. Ninguna tragedia está vacunada contra esa tentación. Y Colombia, menos que ninguna.

Por eso la entrada de los empresarios al escenario debe celebrarse con gratitud,

pero observarse con lucidez. La reconstrucción necesitará al sector privado, pero no puede pertenecerle. Necesitará inversión, pero no subordinación. Necesitará eficiencia, pero no opacidad. Necesitará confianza, pero no ingenuidad. El terremoto abrió una oportunidad para que el poder económico colombiano se reconcilie con una idea más noble de país. La pregunta es si estará a la altura de esa oportunidad o si, una vez más, confundirá la República con una sala de juntas ampliada.

En los próximos meses sabremos si las donaciones fueron el comienzo de una alianza pública responsable o la antesala de una disputa silenciosa por administrar la reconstrucción. Sabremos si los grandes grupos económicos entraron para ayudar a levantar regiones o para ocupar el centro de la nueva economía de la emergencia. Sabremos, en últimas, si Colombia puede construir una relación madura entre Estado y empresa: una relación donde el capital aporte sin mandar, donde el Gobierno coordine sin improvisar y donde las víctimas no se conviertan en argumento decorativo de decisiones tomadas por quienes jamás dormirán bajo una carpa.

Porque después de un terremoto todos quieren aparecer con casco. Lo difícil no es posar frente a los escombros. Lo difícil es aceptar que la reconstrucción de una República exige algo más exigente que generosidad: exige límites.



VI. EL FONDO MILAGRO O EL PELIGRO DE LA OPACIDAD



En política, los nombres nunca son inocentes. Llamar *Fondo Milagro* al mecanismo destinado a canalizar recursos para la reconstrucción después del terremoto puede resultar eficaz desde el punto de vista emocional, pero inquietante desde el punto de vista republicano. Los milagros pertenecen al lenguaje de la fe; los fondos públicos pertenecen al lenguaje de la contabilidad. Un país puede rezar por sus víctimas, llorar a sus muertos y celebrar la solidaridad de quienes ayudan, pero no puede administrar miles de millones de pesos bajo una palabra que parezca suspender la pregunta más elemental de toda democracia:

¿dónde está la plata, quién la maneja y quién responde por ella?

El Gobierno ha presentado el *Fondo Milagro* como un instrumento para dirigir recursos nacionales e internacionales hacia proyectos prioritarios de reconstrucción,

incluyendo hospitales, centros educativos, vías, aeropuertos y otra infraestructura afectada por el terremoto. En principio, la idea tiene una lógica administrativa evidente. Una catástrofe de esta magnitud no puede depender únicamente de los ritmos ordinarios de contratación, de la dispersión burocrática entre ministerios o de la fragmentación presupuestal entre entidades nacionales y territoriales. Centralizar recursos puede evitar duplicidades, acelerar decisiones y facilitar que la ayuda llegue más rápido a las zonas devastadas. El problema no está en crear un fondo extraordinario. El problema está en olvidar que todo fondo extraordinario necesita controles también extraordinarios.

La emergencia, por su propia naturaleza, produce una presión moral difícil de discutir. Nadie quiere ser el funcionario que demore una obra urgente. Nadie quiere aparecer como el juez, el congresista o el periodista que formula preguntas mientras una familia duerme bajo una carpa. Esa presión es comprensible, pero peligrosa. Las grandes zonas de opacidad no suelen nacer de la maldad explícita, sino de una combinación más sutil: urgencia, emoción pública, contratación acelerada, controles debilitados, intermediarios oportunos y lenguaje patriótico. La corrupción raras veces se presenta diciendo su nombre. Suele entrar por la puerta de la necesidad.

Colombia no puede darse el lujo de ser ingenua. La memoria reciente de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres debería bastar para encender todas las alarmas. El escándalo de los carrotaques en La Guajira, revelado en 2024, mostró cómo recursos destinados a atender una necesidad humanitaria elemental —llevar agua potable a comunidades vulnerables— terminaron bajo investigación por presuntas irregularidades, sobrecostos y fallas graves de ejecución. La Contraloría encontró múltiples problemas en el contrato de los carrotaques, incluyendo demoras

injustificadas en su utilización después de haber sido recibidos y pagados. *Transparencia por Colombia* recordó que el caso involucró \$46.800 millones destinados a la compra de cuarenta camiones cisterna para distribuir agua en zonas desérticas de La Guajira.

Ese antecedente no debe usarse como arma partidista. Sería demasiado fácil convertirlo en munición contra un gobierno anterior o en advertencia interesada contra el gobierno actual. Su verdadera utilidad es institucional. El caso demostró que, en Colombia, los recursos para atender desastres pueden convertirse en botín cuando se combinan discrecionalidad, contratación urgente y débil vigilancia. Por eso el *Fondo Milagro* no puede nacer envuelto únicamente en discursos conmovedores. Debe nacer rodeado de candados. Si la emergencia exige velocidad, la República exige trazabilidad. Si la tragedia exige generosidad, el *Estado de Derecho* exige auditoría.

La primera condición debería ser la publicidad absoluta. Cada peso que entre al *Fondo Milagro* —proveniente del presupuesto nacional, cooperación internacional, créditos multilaterales, donaciones empresariales o contribuciones ciudadanas— debe poder rastrearse en tiempo real. No basta con anunciar cifras globales en ruedas de prensa. Debe existir una plataforma pública, sencilla, verificable y actualizada, donde cualquier ciudadano pueda saber cuánto dinero ingresó, de dónde vino, a qué proyecto fue asignado, qué entidad lo ejecuta, quién contrató, con quién contrató, por cuánto contrató, cuál es el cronograma de entrega y qué porcentaje de avance tiene la obra. En una emergencia, la transparencia no debe llegar después del escándalo. Debe llegar antes del primer contrato.

La segunda condición es separar con claridad la ayuda humanitaria inmediata de la reconstrucción estructural. No son lo mismo.

La primera exige rapidez casi militar: alimentos, agua, atención médica, albergues, medicamentos, maquinaria de rescate, transporte, saneamiento básico. La segunda exige planificación: estudios de suelo, diseños sísmo resistentes, licencias, consultas comunitarias, ordenamiento territorial, contratación de obras, interventorías y mantenimiento futuro. Confundir ambas etapas puede producir dos errores simétricos: burocratizar la urgencia o improvisar la reconstrucción. El *Fondo Milagro* debe servir para acelerar lo que debe acelerarse, no para saltarse lo que debe estudiarse.

La tercera condición es impedir que el fondo se convierta en una caja paralela del poder ejecutivo. La emergencia económica permite adoptar medidas extraordinarias, pero no convierte al Gobierno en propietario de los recursos públicos. El *Banco Mundial* ya desembolsó 200 millones de dólares para apoyar la respuesta inmediata y la recuperación de largo plazo, y además inició una evaluación rápida de daños y pérdidas económicas para ayudar a priorizar la reconstrucción. Ese tipo de financiación multilateral suele venir acompañado de estándares técnicos y exigencias de seguimiento que Colombia debería aprovechar, no eludir. La *cooperación internacional* no debería entrar a una *nube administrativa llamada milagro*, sino a un sistema verificable de proyectos, metas, indicadores y responsables.

La cuarta condición es que la vigilancia no sea decorativa. Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, veedurías ciudadanas, medios de comunicación, universidades, cámaras de comercio, organismos multilaterales y comunidades afectadas deben tener acceso real a la información. No basta con crear una comisión honorífica llena de nombres respetables si esa comisión sólo puede mirar presentaciones en PowerPoint. La vigilancia debe tener dientes: alertas tempranas, publicación obligatoria de



contratos, cruces de beneficiarios, control de sobre costos, interventorías independientes y sanciones rápidas cuando aparezcan irregularidades. Un fondo extraordinario sin vigilancia extraordinaria no es un instrumento de reconstrucción: es una invitación al abuso.

Aquí aparece una tensión delicada con el sector privado. Las donaciones empresariales han sido importantes y deben reconocerse. La campaña liderada por la ANDI superó los *201.000 millones de pesos* para atender a damnificados, en una movilización que mostró capacidad de reacción y poder económico organizado. Pero esa misma magnitud obliga a formular una pregunta incómoda: *¿cómo se integrarán esas donaciones al sistema público de reconstrucción?* Si el dinero privado se canaliza por fuera de la arquitectura estatal, puede producir duplicidades, prioridades desordenadas o vitrinas de marca. Si entra al *Fondo Milagro* sin reglas claras, puede confundirse con influencia. Si se convierte en llave para participar luego en contratos de reconstrucción, el país habrá cruzado una frontera ética peligrosa. La solidaridad empresarial debe ser bienvenida, pero no puede comprar asiento preferencial en la mesa donde se decide el futuro de las regiones afectadas.

La *opacidad* tiene una estética propia. Se presenta como eficiencia. Dice que no hay tiempo para publicar todo, que los controles estorban, que la situación es demasiado grave para pedir papeles, que los técnicos saben lo que hacen, que ya habrá tiempo para rendir cuentas. Ese discurso seduce porque parece práctico. Pero Colombia conoce demasiado bien el desenlace. Primero se relajan los procedimientos en nombre de la urgencia. Luego aparecen contratistas de siempre con soluciones de último minuto. Después se justifican sobre costos por la presión del calendario. Más tarde se descubren obras inconclusas, equipos mal comprados, ayudas

que nunca llegaron, bases de datos manipuladas o regiones olvidadas. Finalmente, cuando la indignación estalla, todos dicen que el verdadero culpable fue la emergencia.

No. La emergencia no firma contratos. La emergencia no escoge proveedores. La emergencia no infla precios. La emergencia no desvía recursos. Quienes hacen todo eso son personas concretas protegidas por sistemas opacos. Por eso el gran peligro del *Fondo Milagro* no consiste únicamente en que se robe dinero. Consiste en algo más profundo: que la sociedad colombiana vuelva a confirmar su sospecha más destructiva, aquella según la cual incluso el dolor de los pobres puede convertirse en oportunidad para los poderosos. Si eso ocurre, el daño no será sólo fiscal. Será moral.

Un fondo extraordinario bien diseñado podría convertirse en una herramienta formidable. Podría concentrar recursos, coordinar cooperación internacional, acelerar vivienda temporal, financiar hospitales sismo resistentes, reconstruir escuelas, apoyar pequeñas empresas, proteger empleos y ordenar la participación privada. Podría ser una vitrina de transparencia en tiempo real, una oportunidad para demostrar que Colombia aprendió de sus errores y que la tragedia no tiene por qué ser sinónimo de saqueo. Pero para lograrlo debe aceptar una regla sencilla: cuanto más excepcional sea el poder, más visible debe ser su ejercicio.

La reconstrucción no fracasará solamente si faltan recursos. También fracasará si sobran recursos mal vigilados. Un país puede recibir créditos del *Banco Mundial*, donaciones empresariales, cooperación china, apoyo europeo, maquinaria internacional y aportes ciudadanos, y aun así terminar con regiones mal reconstruidas si no existe una arquitectura seria de gobernanza. La



abundancia sin control también destruye. No derrumba edificios, pero derrumba confianza. No deja grietas en el cemento, pero sí en la legitimidad del Estado.

Por eso el *Fondo Milagro* necesita un nombre menos místico y una estructura más republicana. Necesita menos épica y más contabilidad. Menos anuncios y más datos abiertos. Menos ceremonias de entrega y más interventorías publicadas. Menos concentración discrecional y más control territorial. Menos confianza ciega y más ciudadanía vigilante. El *verdadero milagro* no sería crear un fondo. El *verdadero milagro* sería que, en Colombia, un fondo de emergencia manejara miles de millones de pesos sin convertirse en escándalo.

La tierra ya hizo visible una falla geológica. El *Fondo Milagro* hará visible otra: la falla histórica entre necesidad pública y apetito privado, entre rapidez administrativa y control democrático, entre solidaridad verdadera y oportunidad de negocio. Si el Gobierno logra administrar ese fondo con transparencia ejemplar, habrá dado una lección institucional tan importante como cualquier obra reconstruida. Si fracasa, si la plata se pierde en la niebla de contratos urgentes y explicaciones tardías, entonces el país habrá sufrido dos terremotos: uno en la tierra y otro en la confianza.

Y el segundo puede ser más difícil de reparar.

VII. RECONSTRUIR SIN ROMPER LA REPÚBLICA



Hay una tentación que acompaña a todas las grandes emergencias: creer que la República estorba. Cuando las casas están en el suelo, cuando las carreteras se han partido, cuando los hospitales atienden heridos en corredores improvisados y cuando miles de familias esperan una respuesta inmediata, las instituciones pueden parecer demasiado lentas, demasiado ceremoniales, demasiado aficionadas al papel sellado. En esos momentos aparece una frase peligrosa, pronunciada casi siempre con apariencia de sentido común: «*no es tiempo de controles, es tiempo de actuar*». La frase conmueve, seduce y amenaza. Porque una democracia que acepta suspender la vigilancia en nombre de la urgencia puede terminar descubriendo que reconstruyó paredes mientras debilitaba columnas mucho más profundas.

La emergencia debe servir para levantar viviendas, hospitales, escuelas, vías, puentes, acueductos y redes eléctricas. No

para levantar un poder sin contrapesos. Esa distinción parece obvia, pero en la práctica será una de las pruebas más difíciles de los próximos meses. El *artículo 215* de la Constitución colombiana permite al Gobierno actuar con facultades extraordinarias cuando sobrevienen hechos que perturban gravemente el orden económico, social o ecológico, o cuando existe una grave calamidad pública; también limita esa herramienta a períodos de hasta treinta días, sin superar noventa días en el año, y somete los decretos legislativos al control constitucional automático. La Constitución autoriza la velocidad, pero no autoriza la fuga.

El problema consiste en que la reconstrucción siempre necesita velocidad. Una familia sin techo no puede esperar el ritmo habitual de un plan de vivienda. Un hospital averiado no puede aguardar indefinidamente una discusión interadministrativa. Una vía destruida no puede someterse a la parsimonia burocrática de una obra ordinaria. En esos casos, la lentitud del Estado puede convertirse en otra forma de violencia. Pero la velocidad también tiene sus peligros. Cuando todo se declara urgente, la excepción deja de ser una herramienta quirúrgica y comienza a parecerse a una avenida abierta para contrataciones aceleradas, concentración de decisiones, discrecionalidad presupuestal y debilitamiento de los controles. La República, entonces, enfrenta su dilema clásico: debe correr sin perder la forma.

Reconstruir sin romper la República significa entender que los pesos y contrapesos no son una decoración liberal para tiempos tranquilos. Son precisamente el sistema de frenos que impide que la tragedia sea administrada como propiedad política de un gobierno, de un partido, de un grupo económico o de una coalición regional. La Corte Constitucional no está llamada a impedir la reconstrucción, sino a impedir que

en nombre de la reconstrucción se legisle sobre aquello que no pertenece a la emergencia. El Congreso no está llamado a sabotear la respuesta estatal, sino a preguntar cuánto se gastará, de dónde vendrán los recursos, quién contratará, qué regiones serán priorizadas y qué mecanismos impedirán que la calamidad termine convertida en patrimonio de intermediarios. La Contraloría, la Procuraduría y la Fiscalía no están llamadas a posar en la tragedia, sino a llegar antes del escándalo.

La Corte ha recordado que los decretos de emergencia deben superar juicios materiales como finalidad, conexidad, motivación suficiente, necesidad, proporcionalidad, no contradicción específica y no discriminación. Esa lista puede sonar árida para el lector común, pero constituye una gramática de supervivencia institucional. *Finalidad* significa que la medida debe buscar conjurar la crisis. *Conexidad* significa que debe pertenecer realmente a la calamidad. *Necesidad* significa que no bastaba un instrumento ordinario. *Proporcionalidad* significa que el remedio no puede ser más dañino que la enfermedad. *No discriminación* significa que la emergencia no puede usarse para excluir, castigar o privilegiar arbitrariamente. En lenguaje republicano: el poder puede actuar con fuerza, pero debe explicar por qué, para qué, hasta dónde y contra quiénes no puede actuar.

El antecedente del terremoto del Eje Cafetero en 1999 ofrece una lección útil. Entonces la Corte aceptó medidas presupuestales y mecanismos de reconstrucción cuando encontró una relación directa entre los decretos expedidos, el fondo creado y la calamidad pública producida por el sismo. Ese precedente demuestra que el constitucionalismo colombiano no es ciego ante la tragedia. La Corte puede entender que una región devastada necesita instrumentos excepcionales. Pero también enseña algo



igual de importante: la constitucionalidad de la emergencia no nace del dolor, sino de la relación demostrable entre la medida y la reconstrucción. La compasión explica la urgencia; no reemplaza la argumentación jurídica.

Por eso la reconstrucción deberá resistir una pregunta sencilla y brutal:

¿esto ayuda realmente a las víctimas o ayuda a alguien a gobernar con menos control?

Esa pregunta debe aplicarse a cada decreto, cada fondo, cada contrato, cada subsidio, cada beneficio tributario y cada alianza público-privada. Una carretera reconstruida puede ser una obra necesaria; también puede ser una oportunidad de sobrecosto. Un subsidio de arrendamiento puede proteger a una familia damnificada; también puede convertirse en base clientelar. Una exención tributaria puede salvar empresas afectadas; también puede beneficiar a sectores que no sufrieron daño directo. Una alianza con grandes empresarios puede acelerar soluciones; también puede entregarles influencia indebida sobre prioridades públicas. La emergencia no cambia la naturaleza del poder: la intensifica.

Aquí conviene decir algo incómodo. La corrupción en las emergencias no siempre nace del robo primitivo. A veces nace de la confusión moral. Un contratista se convence de que merece ganar más porque asumió el riesgo. Un funcionario cree que puede saltarse controles porque *«la gente lo necesita»*. Un empresario piensa que su donación le otorga derecho a ser escuchado primero. Un político local interpreta la ayuda como oportunidad de reconstruir su maquinaria. Un ministro decide que la crítica pública es antipatriótica porque el país está sufriendo. Así se rompe una República: no siempre mediante un golpe visible, sino



mediante pequeñas excepciones justificadas por causas aparentemente nobles.

Reconstruir sin romper la República exige, entonces, una doble disciplina. La primera es material: obras bien hechas, estudios técnicos, criterios sísmo resistentes, priorización social, ejecución rápida y supervisión independiente. La segunda es institucional: información pública, control judicial, debate político, participación territorial, rendición de cuentas y sanción a los abusos. Una sin la otra resulta insuficiente. La obra sin controles puede convertirse en negocio. El control sin obra puede convertirse en crueldad burocrática. El arte de gobernar una emergencia consiste en impedir ambos fracasos.

También será indispensable cuidar el lugar de las regiones afectadas. Bogotá puede decretar, los gremios pueden donar, los organismos multilaterales pueden financiar y las constructoras pueden ejecutar; pero las comunidades deben ser algo más que destinatarias pasivas de decisiones tomadas lejos de sus ruinas. Reconstruir una escuela sin escuchar a quienes la habitan puede producir un edificio nuevo y una comunidad derrotada. Reubicar viviendas sin memoria territorial puede salvar vidas y destruir arraigos. Levantar vías sin pensar en economías locales puede conectar mapas y desconectar pueblos. La reconstrucción no debe tratar a las víctimas como paisaje moral de la emergencia, sino como sujetos políticos de la recuperación.

Ése es otro límite republicano: la eficiencia no puede aplastar la dignidad. Las zonas afectadas no son terrenos baldíos sobre los cuales el poder central, el capital privado o la cooperación internacional puedan dibujar una modernización abstracta. Allí había barrios, oficios, iglesias, mercados, escuelas, cementerios, afectos, memorias y formas de vida. La reconstrucción debe mejorar lo que existía, no borrar a quienes lo habitaban. Una República no se mide únicamente por la

rapidez con que reemplaza cemento, sino por la delicadeza con que protege la continuidad humana de los territorios heridos.

En esa tarea, el sector privado será necesario, pero no debe convertirse en tutor de la emergencia. Las donaciones empresariales y la movilización de la ANDI mostraron capacidad de reacción, y reportes recientes destacaron que el congreso empresarial se transformó en un espacio de recaudo y apoyo a damnificados mientras el sector privado mantenía un tono optimista frente al Gobierno entrante. Esa cooperación puede ser valiosa si se integra a reglas públicas, prioridades transparentes y controles verificables. Pero una cosa es que los empresarios ayuden a reconstruir el país y otra muy distinta que terminen definiendo, por capacidad económica, el orden de la reconstrucción.

La República, después de todo, no se opone a la empresa. Se opone a la captura. No se opone a la velocidad. Se opone a la opacidad. No se opone a las facultades extraordinarias. Se opone a que lo extraordinario se vuelva método de gobierno. Ésa será la línea que Colombia deberá defender con paciencia y firmeza. Un Estado que no actúa ante la tragedia pierde legitimidad. Pero un Estado que actúa sin límites pierde algo más grave: pierde su condición republicana.

La reconstrucción debería convertirse en una pedagogía nacional sobre el uso legítimo del poder. El Gobierno puede mostrar que la autoridad no necesita atropellar controles para ser eficaz. La Corte puede mostrar que el control constitucional no es indiferencia ante el dolor. El Congreso puede mostrar que la oposición y la vigilancia no son obstrucción cuando se ejercen con seriedad. Los empresarios pueden mostrar que la eficiencia privada puede servir al interés público sin comprar privilegios. Los ciudadanos pueden mostrar que la solidaridad no excluye la pregunta. Y las comunidades

afectadas pueden recordar al país que nadie reconstruye dignamente a un pueblo sin escucharlo.

Quizá allí se encuentre la verdadera dificultad de este momento. Reconstruir después de un terremoto exige concreto, acero, maquinaria, crédito, técnicos, obreros, planos y presupuesto. Reconstruir una República después de una emergencia exige algo menos visible y más escaso: autocontención del poder. La capacidad de actuar sin abusar. La disposición a rendir cuentas cuando todos aplauden. La humildad de aceptar límites cuando la urgencia parece justificarlo todo.

Colombia necesita levantar sus ciudades heridas. Pero debe hacerlo sin demoler la arquitectura constitucional que le permite seguir siendo una democracia. Las viviendas pueden reconstruirse si hay recursos. Las vías pueden repararse si hay ingeniería. Los hospitales pueden levantarse si hay planificación. Pero la confianza republicana, una vez fracturada, tarda mucho más en volver a ponerse en pie. Por eso la emergencia no debe ser recordada únicamente como el momento en que el Estado actuó rápido, sino como el momento en que logró demostrar algo mucho más difícil: que incluso bajo presión, incluso entre ruinas, incluso cuando la necesidad golpea la puerta con violencia, el poder puede obedecer al Derecho.

Porque una nación no se salva solamente reconstruyendo lo que se cayó. También se salva impidiendo que, en nombre de la reconstrucción, se caiga aquello que todavía la sostiene.



VIII. DESPUÉS DE LA EXCEPCIÓN



Toda emergencia sueña con quedarse un poco más. Al comienzo llega envuelta en necesidad: hay que rescatar, alimentar, alojar, reconstruir, contratar, financiar, decidir. Nadie discute entonces su urgencia, porque la urgencia está a la vista. Pero después, cuando los muertos han sido enterrados, cuando las cámaras se retiran, cuando los damnificados dejan de ser noticia diaria y la reconstrucción entra en la larga paciencia de los contratos, aparece la pregunta decisiva de toda República:

¿cuándo vuelve el poder a la normalidad?

Esa pregunta no es menor. Una democracia puede necesitar facultades extraordinarias para enfrentar una tragedia, pero su grandeza institucional consiste en devolverlas a tiempo. El verdadero peligro de la excepción no siempre está en su nacimiento, sino en su permanencia. Al principio, el Estado de Emergencia se justifica porque la normalidad resulta

insuficiente; después, puede empezar a justificarse porque la excepcionalidad resulta cómoda. Gobernar por decreto, contratar con mayor velocidad, concentrar decisiones, mover recursos sin la lentitud habitual del trámite legislativo y hablar en nombre de la urgencia puede volverse una tentación demasiado atractiva para cualquier gobierno. La excepción tiene una música peligrosa: primero suena como auxilio, luego como método.

La Constitución colombiana entendió ese riesgo. Por eso el *artículo 215* permite declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica frente a hechos sobrevinientes que perturben gravemente el orden económico, social o ecológico, o constituyan grave calamidad pública, pero lo somete a límites temporales precisos: períodos hasta de treinta días, que en conjunto no pueden exceder noventa días en el año calendario. La norma no sólo autoriza; también encierra. No sólo abre una puerta; también marca el momento en que esa puerta debe cerrarse.

Esa arquitectura revela una sabiduría antigua: el poder excepcional debe ser útil, no confortable. Debe servir para conjurar la crisis, no para inaugurar una nueva forma de gobierno. Debe permitir que el Ejecutivo actúe con rapidez, pero no convertir la rapidez en argumento permanente contra el Congreso, la Corte, los órganos de control, la prensa o la ciudadanía. Una emergencia legítima puede mover los ritmos de la administración pública; lo que no puede hacer es alterar silenciosamente la anatomía de la República.

Después de la excepción, Colombia tendrá que mirar algo más que edificios reconstruidos. Tendrá que mirar el estado de sus instituciones. Si las viviendas se levantan, pero los contratos quedan ocultos, la reconstrucción habrá sido incompleta. Si los hospitales vuelven a funcionar, pero los controles fueron humillados en nombre de la

velocidad, el país habrá confundido eficacia con obediencia. Si las carreteras se reparan, pero las regiones afectadas no participaron en las decisiones que transformaron su territorio, el concreto habrá llegado antes que la democracia. Y si el *Fondo Milagro* termina siendo recordado más por sus zonas grises que por sus resultados, entonces el nombre habrá sido una ironía cruel.

No basta, por tanto, con preguntar si el Gobierno actuó. Hay que preguntar cómo actuó. No basta con celebrar que llegaron recursos. Hay que saber quién los administró, quién los ejecutó y quién se benefició. No basta con reconocer la generosidad empresarial. Hay que verificar que esa generosidad no se transformó en influencia desproporcionada. No basta con aplaudir la cooperación internacional. Hay que impedir que la ayuda externa se pierda en la niebla de la intermediación nacional. No basta con invocar a las víctimas. Hay que evitar que sus nombres sean utilizados como escudo moral para decisiones que no podrían defenderse a plena luz del día.

La Corte Constitucional tendrá allí una tarea histórica. Su control no debe ser entendido como una molestia de juristas mientras el país intenta levantarse, sino como una de las formas más profundas de la reconstrucción. Porque reconstruir también significa preservar el Derecho. La jurisprudencia constitucional ha insistido en que los decretos de emergencia están sometidos a controles formales y materiales, incluyendo *finalidad, conexidad, necesidad, proporcionalidad y ausencia de arbitrariedad*; además, la Corte ha señalado que la *conexidad* exige examinar tanto la relación interna entre la medida y las razones del Gobierno como la relación externa entre la medida y los hechos que originaron la emergencia. Esa revisión no reemplaza a los rescatistas ni a los ingenieros, pero protege algo igualmente indispensable: la confianza



en que el poder no puede esconderse detrás de la tragedia.

El Congreso, por su parte, tendrá que decidir si quiere comportarse como órgano de control o como público de galería. Durante los estados de excepción, la Constitución conserva mecanismos de vigilancia política: informes del Gobierno, reuniones del Congreso y responsabilidad política del Presidente y de los ministros cuando haya declaratorias infundadas o abuso de facultades excepcionales. En tiempos ordinarios, el control político suele confundirse con espectáculo. En tiempos de emergencia, debería convertirse en una forma de defensa nacional. No defensa contra un enemigo extranjero, sino contra un enemigo más silencioso: la costumbre de aceptar que la urgencia todo lo purifica.

También los empresarios tendrán que ser juzgados por algo más que sus donaciones iniciales. En las primeras semanas de una tragedia, la solidaridad produce titulares nobles. Pero la verdadera ética empresarial aparece después, cuando comienzan las licitaciones, las alianzas, los créditos, las pólizas, las obras, los incentivos y las utilidades. No hay nada indigno en ganar dinero reconstruyendo, siempre que se haga con reglas claras, competencia real, precios justos y supervisión pública. Lo indigno sería convertir la desgracia en ventaja, la donación en llave de acceso, la urgencia en atajo y la reconstrucción en una nueva geografía de privilegios.

La sociedad civil, finalmente, no puede retirarse demasiado pronto. Toda tragedia produce una emoción intensa y breve. Durante algunos días, el país se conmueve, dona, comparte imágenes, escucha testimonios, exige respuestas. Después vuelve la fatiga. Las noticias cambian. Las víctimas se vuelven estadísticas. Las obras inconclusas pierden dramatismo. Los expedientes se enfrían. Los contratos se vuelven ilegibles. Ése es el

momento en que la ciudadanía debería permanecer más atenta, no menos. La corrupción no suele ocurrir frente a las cámaras del primer día. Ocurre cuando la compasión pública ya se cansó de mirar.

Después de la excepción, entonces, vendrá la prueba más difícil: regresar al derecho ordinario sin haber deformado la Constitución. Esa será la medida de la madurez institucional del país. No bastará con decir que la emergencia fue necesaria. Habrá que demostrar que fue limitada. No bastará con afirmar que se actuó por las víctimas. Habrá que probar que los recursos llegaron a ellas. No bastará con exhibir obras terminadas. Habrá que mostrar que fueron construidas sin saquear la confianza pública. No bastará con invocar la reconstrucción. Habrá que responder si la República salió más fuerte o más vulnerable de su propia excepción.

Quizá allí se encuentre la diferencia entre un Estado que administra tragedias y un Estado que aprende de ellas. El primero reacciona, improvisa, gasta, anuncia y olvida. El segundo rescata, reconstruye, rinde cuentas, corrige normas, fortalece instituciones y regresa a la normalidad con una conciencia más alta de sus límites. Colombia no puede escoger si vive o no sobre fallas geológicas. Pero sí puede escoger si vive o no sobre fallas republicanas. Las primeras pertenecen a la historia de la tierra. Las segundas pertenecen a la historia del poder.

Por eso el final de esta emergencia no debería medirse únicamente por la desaparición de los escombros. Debería medirse por la restauración completa de la legalidad ordinaria. Por la publicación de las cuentas. Por la claridad de los contratos. Por la independencia de los controles. Por la dignidad de las comunidades reconstruidas. Por la capacidad del Gobierno de devolver las facultades extraordinarias sin nostalgia. Por la tranquilidad de saber que la Constitución

no fue tratada como obstáculo, sino como columna.

Una nación puede necesitar poderes excepcionales para sobrevivir a una tragedia. Pero sólo una República verdadera sabe renunciar a ellos cuando la tragedia deja de justificarlos. Ahí se decide la diferencia entre autoridad y abuso, entre reconstrucción y captura, entre gobierno y mando. El terremoto movió la tierra. El decreto movió el poder. Ahora Colombia tendrá que demostrar que puede volver al Derecho sin que la excepción haya dejado, bajo los escombros, una grieta más profunda que la del propio sismo.

Porque reconstruir un país no consiste únicamente en levantar lo que cayó. Consiste también en conservar en pie aquello que no debe caer jamás.



Para seguir pensando

«Las fallas geológicas seguirán bajo nuestros pies. Eso no depende de la voluntad humana. Pero las fallas republicanas sí pueden corregirse. Tal vez ésta sea la lección más importante que deja toda emergencia: la naturaleza puede mover la tierra, pero sólo una sociedad decide si permite que también se muevan, hasta romperse, los límites del poder.»

• *** **Fabio A. Marulanda V.**

• ☆Historiador.

Universidad Nacional de
Colombia-UNAL.

• ☆Abogado.

Universidad Autónoma Latinoamericana-
UNAULA.

• ☆Traductor. Universidad de
Antioquia-UDEA.



- ☆Maestrando. Derecho Penal Internacional y Transnacional. Universidad de La Rioja-UNIR, España.

En *El Corazón Dividido de Asia: Nacionalismo y Poder en Corea*, el historiador **Fabio A. Marulanda V.** ofrece un análisis histórico y político que recorre más de un siglo de transformaciones, conflictos y procesos de construcción nacional. La obra combina investigación académica, reflexión histórica y análisis geopolítico para comprender una de las regiones más complejas e influyentes del mundo contemporáneo.



Ya disponible para lectores de todo el mundo en: Amazon.com en edición Kindle y tapa blanda.